



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará recursos en el presupuesto de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por concepto de recursos del FONPET sin situación de fondos -Sector Propósito General- para legalizar pagos de cuotas partes pensionales con recursos FONPET.
- c. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional mediante oficio con radicado No. 2021020056366 del 6 de octubre de 2021, solicita la incorporación al presupuesto de los recursos sin situación de fondos con los valores globales para efectos del pago con recursos FONPET - Sector Propósito General-.
- d. Que la Contadora General (E) del Departamento de Antioquia certifica mediante oficio con radicado No. 2021020056403 del 6 de octubre de 2021, la suma de \$22.600.000.000 correspondientes al valor global en cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos, para que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2021.
- e. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos en el agregado de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional con el fin de ir legalizando los pagos de la vigencia 2021, por concepto de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos.

87

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1-2528	172H	1-1-2-12-02	C	999999	\$22.600.000.000	Para cruce y pago de cuotas partes pensionales (sin situación de fondos)
				TOTAL	\$22.600.000.000	

Artículo Segundo Adiciónese el Presupuesto y Pac Gastos en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1-2528	173H	2-1-3-07-02-002-01	C	999999	\$22.600.000.000	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas de pensiones (sin situación de fondos)
				TOTAL	\$22.600.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		8/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		11/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		12/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		17-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.